

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DECRETO que modifica la integración de la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 34, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 9o., 17 y 18 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y

CONSIDERANDO

Que el organismo descentralizado Telégrafos Nacionales se creó por decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 1986 y que su denominación se modificó por la de Telecomunicaciones de México mediante diverso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de noviembre de 1989;

Que, conforme a dicho decreto de creación, la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México se integraba con los titulares de las Secretarías de

Comunicaciones y Transportes, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto y por el Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico;

Que, al incorporarse la Secretaría de Programación y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de febrero de 1992, la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México dejó de contar con la representación del Secretario de Programación y Presupuesto y de tener el número mínimo de miembros que la deben integrar en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo que hace necesaria la participación de otras dependencias del Ejecutivo Federal en dicha Junta Directiva, y

Que, en virtud de lo anterior, se estima que la participación de las Secretarías de Gobernación y de Comercio y Fomento Industrial en la Junta Directiva de la citada entidad fortalece dicho órgano de decisión, lo que permitirá un mejor desempeño en sus actividades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6o. del decreto por el que se crea el organismo

descentralizado Telecomunicaciones de México, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 6o.- La Junta Directiva estará integrada por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien la presidirá, por los Secretarios de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, y Comercio y Fomento Industrial, así como por el Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico.

..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Ángel Gurría.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.